



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**  
Carrera 40 A No 22-42 B/ Limonar  
Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-232184-  
4100  
Fecha: 2017-05-08 11:26:11  
Enviar a: GIOVANNY LEON AGUDELO  
RINCON  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**  
NIT/CC: 79730888  
No.: 161-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 313 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado Ejecutor  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA  
Orden de servicio: 7623793 Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:33:17



RN754129945CO

4015  
000

Remitente  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T:189999239  
Referencia: Teléfono:8604700 Código Postal:  
Ciudad:NEIVA\_HUILA Depto:HUILA Código Operativo:4015000

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON  
Dirección:CARRERA 40A N° 22-42, BARRIO LIMONAR  
Tel: Código Postal:  
Ciudad:NEIVA\_HUILA Depto:HUILA  
Código Operativo:4015000

Valores  
Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$5.200  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$5.200

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 D Dirección errada  
 C Cerrado  
 N No contactado  
 F Fallecido  
 A Aparentado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora: 2:30  
Fecha de entrega: 08/05/2017 20:17  
Distribuidor:  
C.C. Gestión de entrega: 209  
Juan Ricardo Rojas  
C.G. 1.075.221.267

Observaciones del cliente: *el paquete es para regalo de cumpleaños de un niño de 1 año*  
*de regalo de cumpleaños de un niño de 1 año*  
*de regalo de cumpleaños de un niño de 1 año*

40150004015000RN754129945CO  
Juan Ricardo Rojas  
C.G. 1.075.221.267



40150004015000RN754129945CO

El tamaño de este correo certificado que tiene un máximo de 10 kg. de peso neto y 100 cm. de longitud por el perímetro de la caja. Para obtener más información consulte el sitio web de correo certificado de Neiva. Para obtener más información consulte el sitio web de correo certificado de Neiva. Para obtener más información consulte el sitio web de correo certificado de Neiva.

26

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
CG 25 G 96 A 56  
Linea Nat: 01 8000 1117

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Envío: RN754129945CO

41-20000

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
GIOVANNY LEON AGUDELO  
RINCON  
Dirección: CARRERA 40A N° 22-4  
BARRIO LIMONAR  
Ciudad: NEIVA\_HUILA

Neiva,

ICBF- Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: S-2017-232184-  
4100  
Fecha: 2017-05-08 11:26:11  
Enviar a: GIOVANNY LEON AGUDELO  
RINCON  
No. Folios:

Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
08/05/2017 16:33:17  
Mín. Transporte lio de carga 000200 del 20/05/  
Mín. RC Res Mensajería Express 004967 del 09/05/

Señor  
**GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**  
Carrera 40 A No 22-42 B/ Limonar  
Neiva-Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**  
NIT/CC: 79730888  
No.: 161-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 313 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado Ejecutor  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

<b>472</b> Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado
Fecha 1: 10/05/2017 Fecha 2: 12/05/2017	Nombre del distribuidor: <b>Juan Ricardo Rojas</b>	C.C. Centro de Distribución: C/14075221207	Observaciones: X mensa en casa 1 p=50. color azul b.
		Observaciones: X mensa en casa 1 p=50. color azul b.	



41-20000

Neiva,

Señor  
**GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**  
Cra 27 No 2F-16 Neiva-huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-267008-  
4100  
Fecha: 2017-05-24 09:03:26  
Enviar a: GIOVANNY LEON AGUDELO  
RINCON  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**  
NIT/CC: 79730888  
Radicado: 161-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 313 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

472  
4015  
480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA 7734387  
Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 17:03:44



RN765346787CO

4015  
SUR

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NSI No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada

**Causales:**  
 C1 C2  
 N1 N2  
 FA  
 ASG  
 P4

Cerrado  
No contactado  
Fallecido  
Aparatado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Hora: 10:04

Fecha de entrega: 27-5-17

Distribuidor: 4015

C.C. Gestión de entrega: 4015

Tel: 4015

40159004015480RN765346787CO

P.O. NEIVA

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C. C/T. 1.899899239

Teléfono: 8604700

Depto: HUILA

Código Postal: 4015000

Código Operativo: 4015480

Nombre/ Razón Social: GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON

Dirección: CARRERA 27 N° 2F-16

Tel: 4015

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Dice Contener: zona Alto meso

Observaciones del cliente:

Peso Físico(grams):200

Peso Volumétrico(grams):0

Peso Facturado(grams):200

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$5.200

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$5.200

40159004015480RN765346787CO

Diego E. Rojas

C.C.: 7.709.912

40159004015480RN765346787CO

Principales: Bogotá D.C. Colombia (Región) 26 G # 55 A. 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 1720 / lit. Colombia: 051 4722005. No. Transacción: Lic. de cargo 000200 del 20 de mayo de 2010/Mic. Lic. Mensajeros Empresa 00667 de 8 septiembre del 2010. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato y que se encuentra publicado en la página web. 472 tendrá las últimas prevalecientes por su producto. Para quejarse o reportar algún problema: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la política de tratamiento: www.472.com.co



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN765346787CO

90000

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
GIOVANNY LEON AGUDELO  
RINCON  
Dirección: CARRERA 27 N° 2F-16

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410005248

Fecha Pre-Admisión:

25/05/2017 17:03:44

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/17  
Min. T. Res. Mensaje Express 00867 del 09/09/17

ra,

or

**VANNY LEON AGUDELO RINCON**  
27 No 2F-16 Neiva-huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-267008-4100

Fecha: 2017-05-24 09:03:26

Enviar a: GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**  
NIT/CC: 79730888  
Radicado: 161-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 313 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





RESOLUCION No. 313

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON”**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON  
C.C./NIT: 79.730.888  
No.: 161-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 161 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el Acta de Reconocimiento proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.730.888, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON**, identificado (a) con C.C.No 79.730.888 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

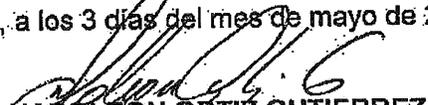
**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto;

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila